Ley de 6 de Octubre de 1903

"Hospicio 25 de Mayo".- Se destina á éste el edificio de la Escuela Militar de Sucre y se declara Municipal.

JOSÉ MANUEL PANDO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- El edificio denominado "Escuela Militar" en Sucre, se declara municipal y se destina al Hospicio 25 de Mayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 3 octubre de 1903.

ANIBAL CAPRILES.

VENANCIO JIMÉNEZ.

Demetrio F. de Córdova – S. S.

Faustino A. Quiroga – D. S.

César Salinas - D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dado en la ciudad de La Paz, á 6 de octubre de 1903.

JOSÉ MANUEL PANDO José Carrasco